# RECURSO REPOSICION AUTO INADMITE DEMANDA PROCESO 500013110001-2023-00251-00

# Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

Mar 14/11/2023 16:03

Para:Juzgado 01 Familia Circuito - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

4 archivos adjuntos (2 MB)

19 RECURSO REPOSIC INADMI alimentos JISET PASCUASs.pdf; 16 Gmail - RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTOVCIO.pdf; 17 Gmail - RESPUESTA OFICINA JCIAL RADICACION DDA VDP.pdf; 3 ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ALIMEN VALENTINA DIAZ.pdf;

### Señor JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Email: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio-Meta

RADICACIÓN: 500013110001-2023-00251-00

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, mayor de edad, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 148.423 del C.S.J., en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., muy respetuosamente manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la providencia de fecha 7 de noviembre de 2023 notificada en el estado No.91-92-93 del día 8 de noviembre de 2023 a través de la cual su Señoría INADMITE la demanda de la referencia, enunciando unos defectos que a juicio del despacho se hallan como falencias y de las cuales se ordena subsanar en el término de cinco (5) días so pena de rechazo.

Por lo anterior aanexo Escrito de RECURSO DE REPOSICION, anexo pantallazo gmail por la cual se radico la demanda ante la oficina judicial, pantallazo gmail por la cual entregan acta de reparto, escrito medidas cautelares presentadas con el escrito de la demanda.

De la misma manera solicito se dé aplicabilidad a lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P. hasta tanto se resuelva el recurso presentado.

--

# Atentamente,

# MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada

celular 3118056034

Email: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

mari.angeles.1969@hotmail.com



Remitente notificado con Mailtrack

# MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada Especializada Calle 38 No. 33- 19 Centro Villavicencio, Meta Email: <u>mari.angeles.1969@hotmail.com</u> – <u>mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com</u> Celular 3118056034

Señor **JUEZ** 

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Email: fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio-Meta

RADICACIÓN: 500013110001-2023-00251-00

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA

**ALIMENTARIA** 

DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA

C.C. 1.121.863.291

DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN

C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que

INADMITE la Demanda.-

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, mayor de edad, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 148.423 del C.S.J., en mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, y estando dentro de la oportunidad procesal pertinente dispuesto en el artículo 318 del C.G.P., muy respetuosamente manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la providencia de fecha 7 de noviembre de 2023 notificada en el estado No.91-92-93 del día 8 de noviembre de 2023 a través de la cual su Señoría INADMITE la demanda de la referencia, enunciando unos defectos que a juicio del despacho se hallan como falencias y de las cuales se ordena subsanar en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, para lo cual me permito pronunciarme como a continuación paso a exponer:

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291
DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

# I. SOBRE LOS TERMINOS PARA PRONUNCIARME:

El auto objeto de impugnación fue notificado por estado del 8 de noviembre de 2023 de tal manera que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 318 del C.G.P. se cuenta con tres (3) días para interponerse el mismo, en ese sentido, se inicia el computo del termino el día jueves 9 de noviembre de 2023 teniendo como fecha final el día martes 14 de noviembre de 2023, ha de tenerse en cuenta que el día lunes 13 de noviembre fue día festivo.

# II. SUSTENTO Y FUNDAMENTOS SOBRE LA IMPUGNACION OUE SE PRESENTA:

El despacho considera que se tiene la siguiente falencia:

"No se encuentra agotado el requisito de procedibilidad, pues si bien la demandante señala que pide medidas cautelares y por tal motivo no se requiere el agotamiento de la conciliación, dentro del escrito de demanda y anexos no obra solicitud de decreto de medidas cautelares, las cuales deben tenerse en cuenta son distintas a solicitar pruebas de oficio o peticionar el decreto de fijación de cuota provisional." (resalto fuera de texto)

En consideración a lo anterior, se exige se dé cumplimiento del artículo 67 de la Ley 2220 de 2022 y se ordena que se de remisión de la demanda conforme la Ley 2213 de 2022.

En relación con este aspecto encuentro que se funda en lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 90 del C.G.P. "Cuando <u>no se acredite que</u> se agotó la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad."

Sin embargo, he de manifestar que el despacho indica que "...dentro del escrito de demanda y anexos no obra solicitud de decreto de medidas cautelares..."

En torno a lo anterior, me permito indicar que con fecha 5 de julio de 2023 siendo las 16:20 horas (ver imagen Gmail radicado demanda) al radicar la demanda se anexaron 19 archivos y entre estos obra el

REFERENCIA. PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

**ASUNTO:** RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

# identificado en PDF como: 3 ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES **ALIMEN VALENTINA DIAZ**

5/7/23 16:20

Gmail - RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META FAVOR DE LA MENOR VDP



Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

#### RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META **FAVOR DE LA MENOR VDP**

Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com> 5 d
Para: Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio <repartofivcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> 5 de julio de 2023, 16:20

JUZGADO CIRCUITO DE FAMILIA VILLAVICENCIO (REPARTO)

Email: repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 148.423 del C.S.J., por medio del presente me permito radicar DEMANDA DE ALIMENTOS en favor de la menor V.D.P. con los siguientes datos:

DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.863.291 DIRECCION: Carrera 26A # 4B - 109 Barrio la Alborada de la ciudad de Villavicencio-Meta, celular 3102031781

APODERADA DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS C.C. 40385503 T.P. 148.423 CSJ DIRECCION Calle 38 33 - 19 centro Voio - CORREO ELECTRONICO: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN identificado con C.C. No. 1.121.840.168 expedida en Villavicencio-Meta DIRECCION: calle 5 sur nº: 26-26 casa 18 multifamiliar de baja altura 2 que hace parte del desarrollo urbano casibare condominio 2 – 1 etapa Villavicencio-Meta.

ANEXO: Escrito demanda / poder / Escrito medidas cautelares / pruebas

Atentamente.

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada

celular 3118056034

Email: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

mari.angeles.1969@hotmail.com



Remitente notificado con Mailtrack

19 adjuntos

2.1 Gmail - PODER PARA PRESENTAR DEMANDA ALIMENTO EN FAVOR DE VALENTINA DIAZ.pdf

2.3 TP MARIA LADINO AGUAS.pdf

2.2 CC MARIA LADINO AGUAS.pdf

2 PODER PARA FIJACION ALIMENTOS JIZETH PASCUAS firmado.pdf

3 ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ALIMEN VALENTINA DIAZ.pdf

2.4 Certificado vigencia direcciones 2-julio-2023.pdf

PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA REFERENCIA: DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

# ANEXO PANTALLAZO DE LA RESPUESTA DE LA OFICINA JUDICIAL EN LA CUAL ENVIAN EL **ACTA DE REPARTO (SE OBSERVA EL ANEXO DE MEDIDAS EN LA PAGINA 2)**

14/11/23, 15:13

Gmail - RV: RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META FAVOR DE LA MENO...



Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesiadinoaguas@gmail.com>

#### RV: RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META **FAVOR DE LA MENOR VDP**

Recepcion Demandas Especialidad Familia Laborai - Meta - Villavicencio «repartofivolo@cendoi.ramajudiciai.gov.co»

11 de julio de 2023,

Para: Juzgado 01 Familia - Meia - Villavicencio <fam01vclo@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cc: MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS <mariadelosangelesiadinoaquas@gmail.com>

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la demanda presentada

#### Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta

De: Maria De Lod Angeles Ladino Aguas «mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com»

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 16:20

Para: Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio «repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co» Asunto: RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META FAVOR DE LA MENOR VDP

Señor (a) Juez

JUZGADO CIRCUITO DE FAMILIA VILLAVICENCIO (REPARTO)
Email: repartofivcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio Meta

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, identificada con cédula de ciudadania No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 148.423 del C.S.J., por medio del presente me permito radicar DEMANDA DE ALIMENTOS en favor de la menor V.D.P. con los siguientes datos:

DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA identificada con la cédula de ciudadan la número 1.121.863.291 DIRECCION: Carrera 26A # 4B - 109 Barrio la Alborada de la ciudad de Villavicencio-Meta, celular 3102031781

APODERADA DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS C.C. 40385503 T.P. 148.423 CSJ DIRECCION Calle 38 33 - 19 centro Volo - CORREO ELECTRONICO: mariadelosangelesiadinoaguas@gma

DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN identificado con C.C. No. 1.121.840.168 expedida en Villavicencio-Meta DIRECCION: calle 5 sur n\*: 26-26 casa 18 multifamiliar de baja altura 2 que hace parte del desarrollo urbano casibare condominio 2 – 1 etapa

ANEXO: Escrito demanda / poder / Escrito medidas cautelares / pruebas

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS Abogada celular 3118056034

Email: marladelosangelesladinoaguas@gmall.com

marl.angeles.1969@hotmall.com

Remitente notificado con Maltrack

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291
DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

Abogada celular 3118056034 Email: mariadelosangelesiadinoaguas@gmail.com marl.angeles.1969@hotmall.com Remitente notificado con Maltrack https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=58addb22e0&vlew=pt8search=ali8permthid=thread-f:1771165535142372469&simpl=msg-f:1771165535142372469 14/11/23, 15:13 Gmail - RV: RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META FAVOR DE LA MENO... 2.1 Gmail - Poder Para Presentar Demanda alimento en Favor de Valentina Diaz.pdf 2.3 TP MARIA LADINO AGUAS.pdf 22 CC MARIA LADINO AGUAS.pdf 1138K 2 PODER PARA FIJACION ALIMENTOS JIZETH PASCUAS firmado.pdf 3 ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ALIMEN VALENTINA DIAZ.pdf 587K 2.4 Certificado vigencia direcciones 2-julio-2023.pdf 254K 1 DEMANDA ALIMENTOS VALENTINA DIAZ PASCUAS.pdf 1261K 5 Matricula inmobiliaria 230-149866 casibare.pdf 4 Registro Civil - Valentina Diaz.pdf 882K 5 Matricula inmobiliaria 230-165487 Quintas del Bosque.pdf 79K 7 affiliacion eps henry diaz.pdf 8 certificacion vigente abogado diaz rincon.pdf 257K 9 Consulta\_Medico\_Psiquiatra - Steward\_Diaz.pdf 325K 11 Declaracion Extrajuicio 28-feb-22.pdf 903K 10 Consulta\_Psicologo - Jizeth\_Pascuas.pdf 13 Renta 2020.pdf 12 Renta 2019.pdf 14 Renta 2021.pdf 626K 15 Certificado Afliacion EPS - Valentina Diaz.pdf 50001311000120230025100.pdf 21K

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291
DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

De tal manera que de conformidad con lo dispuesto en el **parágrafo 3** del artículo 67 de la Ley 2220 de 2022 que indica:

"En todo proceso y ante cualquier jurisdicción, cuando se solicite la práctica de medidas cautelares se podrá acudir directamente al juez, sin necesidad de agotar la conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad."

Por lo tanto esta sería una excepción a la regla, ahora bien, en materia de obligaciones alimentarias, y realizando una consulta en la **GUÍA INSTITUCIONAL DE CONCILIACIÓN EN FAMILIA MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA,** edición de octubre de 2007 siendo Ministro del Interior y de Justicia **CARLOS HOLGUÍN SARDI,** publicada en la pagina web, pagina 94, se dice que existen dos asuntos que no son conciliables:

- 1. Está circunscripto al derecho de PEDIR ALIMENTOS, y,
- 2. El relacionado con el pedimento de alimentos futuros

En ese orden de ideas, el artículo 424 del C.C. que establece que el derecho a pedir alimentos no puede transmitirse por causa de muerte, ni venderse, ni cederse, ni renunciarse; de modo que la conciliación en esta materia seria obstruir el derecho que por ley le asiste a un menor de edad, a acudir directamente ante la justicia ordinaria con el fin de salvaguardar sus propios intereses, en ese sentido tienen especial protección constitucional:

"Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291
DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás." (resalto fuera de texto)

Y sobre los alimentos futuros, el artículo 2474 del C.C. que establece que la transacción de los alimentos futuros de las personas a quienes se deba por ley alimentos "...no vale sin aprobación judicial.."

En ese orden de ideas, lo que **sí es CONCILIABLE** son las cuotas alimentarias atrasadas, la solicitud de disminución, la solicitud de aumento, de las **PENSIONES ALIMENTARIAS** que fueron en algún momento determinadas ya sea judicial, o extrajudicial a través de una comisaria de familia, una defensoría de familia, o hasta el simple acuerdo suscrito entre los padres del menor.

No obstante lo anterior, me permito manifestar que el CODIGO GENERAL DEL PROCESO en su artículo 392 dentro del trámite establecido para los procesos verbales sumarios, como el que hoy nos ocupa, nos indica que las actuaciones se practicaran en la forma prevista en los artículos 372 y 373 del C.G.P., es decir, el **artículo** 372 ibidem, establece en su **numeral 6**:

"Desde el inicio de la audiencia y en cualquier etapa de esta el juez exhortara diligentemente a las partes <u>a conciliar sus diferencias</u>, para lo cual <u>deberá</u> proponer fórmulas de arreglo, sin que ello signifique prejuzgamiento..."

Lo anterior indica que en el evento de llegar a conciliaciones se terminaría el proceso indicándose en el acta así elevada que esto haría tránsito a cosa juzgada.

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291
DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

En esos términos dejo presentado mi recurso en contra del ítem 4 descrito en el auto de inadmisión calendado 1 de junio de 2017.

#### III. ANEXOS:

- 1. Impreso de la radicación de la demanda por GMAIL a la oficina judicial al correo electrónico repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co el dia 5 de julio de 2023 a las 16:20 horas
- 2. Escrito de medidas cautelares en PDF <u>3 ESCRITO MEDIDAS</u>

  <u>CAUTELARES ALIMEN VALENTINA DIAZ</u>
- 3. Impreso de la respuesta dada por la oficina judicial Reparto por la cual se me envía el ACTA DE REPARTO.
- 4. Escrito medidas cautelares solicitado.

# IV. SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEY 2213 DE 2022:

Teniendo en cuenta lo ordenado en el AUTO QUE INADMITE la demanda y que exige se de remisión de la demanda conforme la Ley 2213 de 2022, me permito manifestar al despacho que en virtud de la salvedad que se consagra en el artículo 6 inciso 5 de la Ley 2213:

"En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, <u>salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas</u> o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.

No se copiará al demandado el Escrito de Medidas Cautelares solicitadas.

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291
DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN contra el AUTO que INADMITE la Demanda.-

# V. PETICION:

Por lo anteriormente expuesto, me permito solicitar a su Honorable Despacho se sirva **REVOCAR** la providencia de fecha **7 de noviembre de 2023** a través de la cual su Señoría *INADMITE* la demanda de la referencia y, en consecuencia, se **ADMITA** la demanda.

Asimismo, me permito manifestar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 del C.G.P. que dispone:

"Cuando <u>se interpongan recursos contra la providencia que concede</u> <u>el término</u>, o del auto a partir de cuya notificación debe correr un término por ministerio de la ley, <u>este se interrumpirá y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del auto que resuelva el recurso"</u>

De tal manera que solicito respetuosamente se suspendan los términos ordenados por el despacho para subsanar la demanda.

Atentamente,

MARIA DE LOS ANCILES LADINO AGUAS

C.C. No. 40.3 5.503 de V/cio T.P. No.148.423 del C.S.J.



Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

# RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META FAVOR DE LA MENOR VDP

2 mensajes

Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

5 de julio de 2023, 16:20

Para: Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio <repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor (a) Juez

JUZGADO CIRCUITO DE FAMILIA VILLAVICENCIO (REPARTO)

Email: repartoflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 148.423 del C.S.J., por medio del presente me permito radicar DEMANDA DE ALIMENTOS en favor de la menor V.D.P. con los siguientes datos:

DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.863.291 DIRECCION: Carrera 26A # 4B - 109 Barrio la Alborada de la ciudad de Villavicencio-Meta, celular 3102031781

APODERADA DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS C.C. 40385503 T.P. 148.423 CSJ DIRECCION Calle 38 33 - 19 centro Vcio - CORREO ELECTRONICO: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN identificado con C.C. No. 1.121.840.168 expedida en Villavicencio-Meta DIRECCION: calle 5 sur n°: 26-26 casa 18 multifamiliar de baja altura 2 que hace parte del desarrollo urbano casibare condominio 2 – 1 etapa Villavicencio-Meta.

ANEXO: Escrito demanda / poder / Escrito medidas cautelares / pruebas

Atentamente,

#### MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada

celular 3118056034

Email: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

mari.angeles.1969@hotmail.com



Remitente notificado con Mailtrack

### 19 adjuntos



2.3 TP MARIA LADINO AGUAS.pdf

2.2 CC MARIA LADINO AGUAS.pdf

2 PODER PARA FIJACION ALIMENTOS JIZETH PASCUAS firmado.pdf 992K

3 ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ALIMEN VALENTINA DIAZ.pdf 587K

2.4 Certificado vigencia direcciones 2-julio-2023.pdf

- 1 DEMANDA ALIMENTOS VALENTINA DIAZ PASCUAS.pdf
- 5 Matricula inmobiliaria 230-149866 casibare.pdf 100K
- 4 Registro Civil Valentina Diaz.pdf
- 6 Matricula inmobiliaria 230-165487 Quintas del Bosque.pdf 79K
- 7 afiliacion eps henry diaz.pdf
- 8 certificacion vigente abogado diaz rincon.pdf
- 9 Consulta\_Medico\_Psiquiatra Steward\_Diaz.pdf 325K
- 11 Declaracion Extrajuicio 28-feb-22.pdf
- 10 Consulta\_Psicologo Jizeth\_Pascuas.pdf
- 13 Renta 2020.pdf 626K
- 12 Renta 2019.pdf 242K
- 14 Renta 2021.pdf 626K
- 15 Certificado Afliacion EPS Valentina Diaz.pdf

Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

5 de julio de 2023, 16:20

Para: Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio <repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[El texto citado está oculto]

#### 19 adjuntos

- 2.1 Gmail PODER PARA PRESENTAR DEMANDA ALIMENTO EN FAVOR DE VALENTINA DIAZ.pdf
- 2.3 TP MARIA LADINO AGUAS.pdf
- 2.2 CC MARIA LADINO AGUAS.pdf
- 2 PODER PARA FIJACION ALIMENTOS JIZETH PASCUAS firmado.pdf
- $\stackrel{\mathbf{3}}{\rightleftarrows}$  3 ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ALIMEN VALENTINA DIAZ.pdf  $_{587\mathrm{K}}$
- 2.4 Certificado vigencia direcciones 2-julio-2023.pdf 254K
- 1 DEMANDA ALIMENTOS VALENTINA DIAZ PASCUAS.pdf
- 5 Matricula inmobiliaria 230-149866 casibare.pdf
- 4 Registro Civil Valentina Diaz.pdf
- 6 Matricula inmobiliaria 230-165487 Quintas del Bosque.pdf
- 7 afiliacion eps henry diaz.pdf

- 8 certificacion vigente abogado diaz rincon.pdf 257K
- 9 Consulta\_Medico\_Psiquiatra Steward\_Diaz.pdf
- 11 Declaracion Extrajuicio 28-feb-22.pdf 903K
- 10 Consulta\_Psicologo Jizeth\_Pascuas.pdf
- 13 Renta 2020.pdf 626K
- 12 Renta 2019.pdf 242K
- 14 Renta 2021.pdf
- **15 Certificado Afliacion EPS Valentina Diaz.**pdf 76K



Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

# RV: RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META FAVOR DE LA MENOR VDP

1 mensaje

Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio <repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11 de julio de 2023, 17:37

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co> Cc: MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

De manera atenta, remito como adjunto, acta de reparto correspondiente a la demanda presentada

# Cordialmente,

Oficina Judicial - Reparto Dirección Seccional de Administración Judicial Villavicencio Calle 36 No. 29-35/45 San Isidro Tel. 6701040 Ext. 130 Villavicencio - Meta

De: Maria De Lod Angeles Ladino Aguas <mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com>

Enviado: miércoles, 5 de julio de 2023 16:20

Para: Recepcion Demandas Especialidad Familia Laboral - Meta - Villavicencio < repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co> Asunto: RADICACION DEMANDA ALIMENTOS JUZGADOS FAMILIA REPARTO VILLAVICENCIO-META FAVOR DE LA MENOR VDP

Señor (a) Juez

JUZGADO CIRCUITO DE FAMILIA VILLAVICENCIO (REPARTO)

Email: repartoflvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjeta Profesional No. 148.423 del C.S.J., por medio del presente me permito radicar DEMANDA DE ALIMENTOS en favor de la menor V.D.P. con los siguientes datos:

DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.863.291 DIRECCION: Carrera 26A # 4B - 109 Barrio la Alborada de la ciudad de Villavicencio-Meta, celular 3102031781

APODERADA DEMANDANTE: MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS C.C. 40385503 T.P. 148.423 CSJ DIRECCION Calle 38 33 - 19 centro Vcio - CORREO ELECTRONICO: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN identificado con C.C. No. 1.121.840.168 expedida en Villavicencio-Meta DIRECCION: calle 5 sur n°: 26-26 casa 18 multifamiliar de baja altura 2 que hace parte del desarrollo urbano casibare condominio 2 – 1 etapa Villavicencio-Meta.

ANEXO: Escrito demanda / poder / Escrito medidas cautelares / pruebas

#### Atentamente,

### MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada

celular 3118056034

Email: mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com

mari.angeles.1969@hotmail.com



#### 20 adjuntos

- 2.1 Gmail PODER PARA PRESENTAR DEMANDA ALIMENTO EN FAVOR DE VALENTINA DIAZ.pdf
- 2.3 TP MARIA LADINO AGUAS.pdf 211K
- 2.2 CC MARIA LADINO AGUAS.pdf 1138K
- 2 PODER PARA FIJACION ALIMENTOS JIZETH PASCUAS firmado.pdf
- 3 ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES ALIMEN VALENTINA DIAZ.pdf 587K
- 2.4 Certificado vigencia direcciones 2-julio-2023.pdf 254K
- 1 DEMANDA ALIMENTOS VALENTINA DIAZ PASCUAS.pdf 1261K
- 5 Matricula inmobiliaria 230-149866 casibare.pdf 100K
- 4 Registro Civil Valentina Diaz.pdf 882K
- 6 Matricula inmobiliaria 230-165487 Quintas del Bosque.pdf 79K
- 7 afiliacion eps henry diaz.pdf
- 8 certificacion vigente abogado diaz rincon.pdf 257K
- 9 Consulta\_Medico\_Psiquiatra Steward\_Diaz.pdf 325K
- 11 Declaracion Extrajuicio 28-feb-22.pdf 903K
- 10 Consulta\_Psicologo Jizeth\_Pascuas.pdf 235K
- 13 Renta 2020.pdf 626K
- **12 Renta 2019.pdf** 242K
- 14 Renta 2021.pdf 626K
- 15 Certificado Afliacion EPS Valentina Diaz.pdf 76K
- 50001311000120230025100.pdf 21K

# MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

Abogada Especializada
Calle 38 No. 33- 19 Centro Villavicencio, Meta
Email: mari.angeles.1969@hotmail.com /
mariadelosangelesladinoaguas@gmail.com
Celulares 3118056034

Señor (a) Juez

JUZGADO CIRCUITO DE FAMILIA VILLAVICENCIO (REPARTO)

Email: repartoflycio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291 DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

ASUNTO: ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES CON CARÁCTER DE PREVIAS

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 40.385.503 de Villavicencio y Tarjera Profesional No. 148.423 del C.S.J., obrando como apoderada judicial de la señora OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA identificada con la cédula de ciudadanía número 1.121.863.291 expedidas en Villavicencio, Meta, por medio del presente escrito me permito SOLICITAR que por AUTO QUE ADMITA LA PRESENTE DEMANDA DE ALIMENTOS se ORDENE la INSCRIPCION DE LA DEMANDA sobre los predios que se relacionan a continuación, con el fin de evitar que el demandado realice actos de venta sobre los predios que se registran a nombre del demando HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.121.840.168:

- 1) De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1 y 3 del artículo 129 y artículo 130 numeral 2 de la Ley 1098 de 2006, a efectos de GARANTIZAR LOS ALIMENTOS FUTUROS de la niña VALENTINA DIAZ PASCUAS identificada con T.I. No. 1029997692 se DECRETE el embargo del 50% de los bienes que le corresponda al señor HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN identificado con cedula de ciudadanía No. C.C. 1.121.840.168 sobre los siguientes predios:
- 1.1. Sobre el bien inmueble ubicado en la Calle 4 A Sur No. 30 14 casa 106 bosques de Rosa Blanca Quintas del Bosque inscrito con matrícula inmobiliaria No. 230-165487 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio, Meta.

REFERENCIA: PROCESO DE FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA

DEMANDANTE: OLGA JIZETH PASCUAS CORDOBA C.C. 1.121.863.291

DEMANDADO: HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN C.C. 1.121.840.168

#### ASUNTO: ESCRITO MEDIDAS CAUTELARES

Para la materialización de la anterior medida me permito solicitar se sirva **OFICIAR** a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO, META** para que se sirva hacer la inscripción para el presente proceso a favor la niña **VALENTINA DIAZ PASCUAS** identificada con T.I. No. 1029997692.

1.2. Sobre el inmueble ubicado en la Casa 5 Sur No. 26 – 26 Casa 18 multifamiliares de baja altura 2 Casibare condominio 2-1 etapa P.H, registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-149866 de la oficina de instrumentos públicos de la ciudad de Villavicencio, Meta.

Para la materialización de la anterior medida me permito solicitar se sirva **OFICIAR** a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VILLAVICENCIO, META** para que se sirva hacer la inscripción para el presente proceso a favor de la niña **VALENTINA DIAZ PASCUAS** identificada con T.I. No. 1029997692.

2) Se Oficie a la **SECCION DE MIGRACION COLOMBIA** a fin de que se impida la salida del país del señor **HENRY STEWARD DIAZ RINCÓN** identificado con cedula de ciudadanía No. **C.C. 1.121.840.168** hasta tanto garantice suficientemente el cumplimiento de la obligación alimentaria que tiene para con su hija la niña **VALENTINA DIAZ PASCUAS** identificada con T.I. No. 1029997692.

Atentamente,

MARIA DE LOS ANGELES LADINO AGUAS

C.C. No. 40.385.503 de V/cio T.P. No.148.423 del C.S.J.